

30. DIAZ RIMARACHIN, JUAN CARLOS, conmutarle de 06 años a 03 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 27 de febrero de 2010.

31. OLANO JULCA, GILBERTO, conmutarle de 07 años a 05 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 18 de octubre de 2010.

32. EDQUEN GALLARDO, SALOMON, conmutarle de 06 años a 03 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 30 de diciembre de 2010.

33. MACHIAVELLO PLAZA, MANUEL ROBERTO o MAQUIAVELLO PLAZA, MANUEL ROBERTO, conmutarle de 15 años a 08 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 13 de diciembre de 2009.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHOTA

34. BUSTAMANTE GALVEZ, JUAN ERMITAÑO, conmutarle de 15 años a 07 años 09 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 17 de diciembre de 2009.

35. LEON QUISPE, ABAD, conmutarle de 06 años a 03 años 08 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 27 de abril de 2010.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA

36. AMAYA ALVARADO, ANTHONY CRISTIAN o AMAYA ALVARADO, ANTHONY CRISTHIAN, conmutarle de 07 años 06 meses a 03 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 10 de enero de 2011.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS

37. SAAVEDRA SANGAMA, ALBERTO, conmutarle de 09 años a 06 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 02 de mayo de 2010.

38. COLUNCHE TAPIA, DAVID o RODRIGUEZ MORALES, CHRISTIAN o RODRIGUEZ MORALES, CHRISTIAN, conmutarle de 10 años a 06 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 14 de marzo de 2010.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE

39. ZEVALLOS SANTILLAN, MELANIO, conmutarle de 07 años a 04 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 18 de junio de 2011.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUANCAYO

40. CAMASSI CHAHUAYLLA, CESAR o CAMASI CHAHUAYLLA, CESAR, conmutarle de 08 años a 04 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 04 de febrero de 2012.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AREQUIPA

41. CLEMENTE ARANDA, NORRY, conmutarle de 08 años a 04 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 29 de julio de 2010.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO

42. ESPINOZA RUPAY, TEODORA, conmutarle de 15 años a 07 años 08 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 17 de enero de 2010.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO

43. CALLAN ALMINCO, ALVINO, conmutarle de 06 años a 03 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 18 de noviembre de 2010.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y ASISTENCIA POST PENITENCIARIA DE HUANCAYO

44. HERRERA PAUCAR, JERONIMO VICTOR, conmutarle de 03 años a 01 año 06 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 05 de mayo de 2010.

Artículo Segundo. - La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

AURELIO PASTOR VALDIVIESO
Ministro de Justicia

429243-12

MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Expresan Perdón histórico al Pueblo Afroperuano por abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio y reconocen su esfuerzo en la afirmación de nuestra identidad nacional, difusión de valores y defensa del suelo patrio

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 010-2009-MIMDES

Lima, 27 de noviembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú reconoce que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las demás formas conexas de intolerancia son amenazas y agresiones claras contra la dignidad del ser humano, razón por la cual es prioridad del Estado la lucha frontal contra estos males que aquejan a la humanidad;

Que, desde el periodo colonial, el Pueblo Afroperuano ha sido víctima de ese tipo de abusos y más, sin haberse reparado antes en su condición de seres humanos;

Que, el Perú es un país pluricultural, multirracial, multiétnico y plurilingüe, legado de un proceso histórico que debe tomarse como una ventaja social y cultural;

Que, sin embargo, el Estado reconoce y lamenta que aún existan rezagos de aquel tipo de agresiones, las cuales además representan una barrera para el desarrollo social, económico, laboral y educativo de la población en general y, de manera particular, del Pueblo Afroperuano que a lo largo de nuestra historia ha demostrado identificación, amor y respeto por nuestro suelo patrio, expresados en la lucha por la independencia, la defensa del territorio nacional y la construcción de la Nación Peruana;

Que, con la finalidad de reivindicar al Pueblo Afroperuano y de esa manera conducimos por el camino de la igualdad y el respeto por la diversidad existente en nuestro país, es necesario que el Estado exprese un perdón histórico a esta comunidad;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Ley N° 28495 - Ley del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Perdón histórico y reconocimiento.
Expresese Perdón histórico al Pueblo Afroperuano por los abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio desde la época colonial hasta la actualidad, y reconózcase su esfuerzo y lucha en la afirmación de nuestra identidad nacional, la generación y difusión de valores culturales, así como la defensa de nuestro suelo patrio.

Artículo 2°. - Acto solemne.
El perdón y reconocimiento al Pueblo Afroperuano se llevará a cabo en una ceremonia solemne y pública, en la cual se elevarán votos por la equidad y la justicia como valores fundamentales para la construcción de una

sociedad más justa y tolerante con la diversidad existente en nuestro país.

Artículo 3°.- Políticas públicas.
El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en coordinación con los sectores competentes, dictará políticas públicas específicas para el desarrollo del Pueblo Afropeluano.

Artículo 4°.- Refrendo.
La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

NIDIA VÍLCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

429243-15

Aceptan renuncia y encargan funciones de Jefe Zonal Arequipa de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del PRONAA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 493-2009-MIMDES

Lima, 26 de noviembre de 2009

Visto el Informe N° 498-2009-MIMDES-PRONAA/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 197-2007-MIMDES se designó al señor HIPÓLITO ARTURO VALDERRAMA CHÁVEZ en el cargo de Jefe Zonal Arequipa de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo para el que fue designado, por lo que resulta pertinente emitir el acto mediante el cual se acepte la misma, así como se encargue el mencionado puesto en tanto se designe a su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el señor HIPÓLITO ARTURO VALDERRAMA CHÁVEZ al cargo de Jefe Zonal Arequipa de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar al señor JESÚS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA el puesto de Jefe Zonal Arequipa de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VÍLCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

429049-1

Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 496-2009-MIMDES

Lima, 26 de noviembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-TR, se creó la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, la cual está integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, conforme al artículo 7 del citado Decreto Supremo, las entidades estatales designarán, mediante Resolución Ministerial del Titular del Sector correspondiente, un representante titular y un representante alterno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2007-MIMDES, se designó al señor JAVIER ERNESTO RUIZ-ELDREDGE VARGAS, Director de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, y a la señora Norma Zolla Yañez Ruiz, servidora pública de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes, como representante titular y representante alterno, respectivamente, del MIMDES ante la citada Comisión Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 006-2009-MIMDES, se aceptó, a partir del 15 de enero de 2009, la renuncia formulada por el señor JAVIER ERNESTO RUIZ-ELDREDGE VARGAS al cargo de Director de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMDES;

Que, mediante Resolución Directoral N° 26-2009-MIMDES/OGRH del 27 de marzo de 2009, se destacó a la servidora pública Norma Zolla YAÑEZ RUIZ a la Procuraduría Pública del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a los representantes titular y alterno del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ante la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso;

De conformidad con la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo N° 001-2007-TR, y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al funcionario a cargo de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social como representante titular del MIMDES ante la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, creada por el Decreto Supremo N° 001-2007-TR.

Artículo 2°.- Designar al funcionario a cargo de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, como representante alterno del MIMDES ante la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, creada por Decreto Supremo N° 001-2007-TR.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas mediante Resolución Ministerial N° 066-2007-MIMDES.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso creada por Decreto Supremo N° 001-2007-TR, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VÍLCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

429048-1